

Ordenanza Numero: 324

1/2 Decretorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Ushuaia

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
FOLIO N° 9

Ushuaia, 14 de marzo de 1988.

VISTO: la necesidad de reglamentar la realización de publicidad en la vía / pública y en dependencias del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que tal inquietud está basada en la necesidad de generar nuevos recursos / en esta nueva etapa que vive el municipio y en el ordenado embellecimiento de la / ciudad;

Que es necesario un ordenamiento formal, con una reglamentación acorde, pa- ra evitar el uso indiscriminado de aerosoles y/o afiches en fachadas, paredes, mo- numentos públicos, etc;

Que por ello es menester facultar al Ejecutivo Municipal para que reglamen- te sobre la realización de publicidad en general;

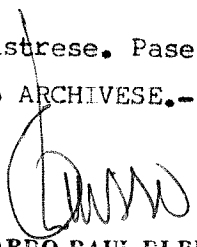
Por ello:

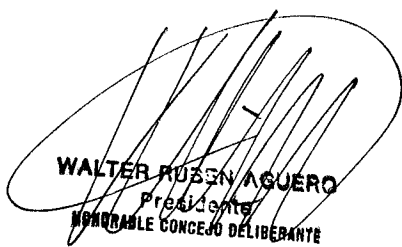
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal para reglamentar la realiza- ción de publicidad en la vía pública y en dependencias de la Municipalidad de Ushuaia.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, co- muníquese .Cumplido ARCHIVASE.-


EDUARDO RAÚL RUSSO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


WALTER RUBÉN AGUERO
Presidente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL 324/88

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 09/03/1988

USHUAIA 08 de marzo de 1988.

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 324 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CCNSIDERANDO:

Que por la misma se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal para reglamentar la realización de publicidad en la vía pública y en dependencias de la Municipalidad de Ushuaia;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

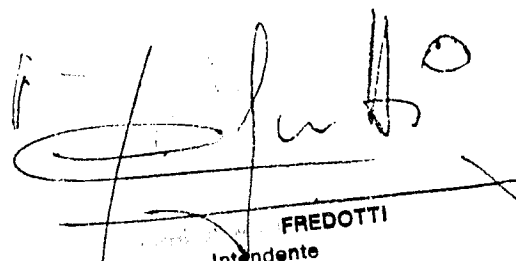
D E C R E T A

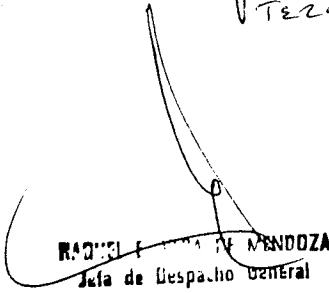
ARTICULO 1°. PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 324 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal para reglamentar la realización de publicidad en la vía pública y en dependencias de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda. Dóse copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVASE.

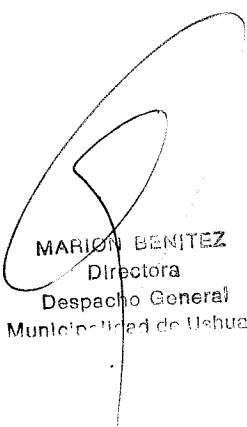
DECRETO MUNICIPAL N° 151 /88.


TERESA FERNANDEZ


FREDOTTI
Intendente
Municipalidad Ushuaia


RAQUEL BENÍTEZ DE MENDOZA
Jefa de Despacho General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARION BENÍTEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia